



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 1576 -2017-ANA/AAA I C-O

Arequipa, 26 MAY 2017

VISTOS:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 44096-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay, presentado por Jaime Raúl Heredia Landeo sobre Otorgamiento de Licencia de Agua, y,

CONSIDERANDO:

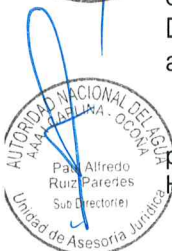
Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de **otorgar, modificar y extinguir** previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

Que, para el uso del recurso agua, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, otorgamiento que se viabiliza a través de sus órganos desconcentrados.

Que, la licencia de uso de agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga, conforme lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 29338; tales derechos se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 44° de la mencionada ley.

Que, en este contexto, Jaime Raúl Heredia Landeo, solicita el otorgamiento de licencia de uso de agua, adjuntando para tal fin los siguientes documentos: a) minuta de compraventa, b) acta de entrega de terreno, c) Constancia de no adeudo; y, d) pago por derecho de trámite.

Que, mediante Informe Técnico N° 055-2017-ANA-AAA.CO-SDARH-JMPV, de fecha 21/04/2017, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, ha evaluado el expediente administrativo producto de lo cual informa que el predio de CC N° 57047 se encuentra considerado dentro de la asignación hídrica al bloque de riego E:8 con código PCSC-480202-B16 de la Comisión de Regantes 1R-E8 de la Junta de Usuarios Pampa de Majes, asignado a través de la Resolución Administrativa N° 567-2004-GRA/PR-DRAG-ATDR.CSCH. En relación a ello, mediante Resolución Directoral N° 324-2011-ANA/AAA IC-O se aprobó el estudio técnico denominado



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

“actualización en bloques de riego Pampa de Majes –Arequipa” que comprende la asignación de agua en bloque para la primera etapa del proyecto Majes Siguan, confirmada mediante Resolución N° 310-2016-ANA/TNRCH, por lo que se considera para el cálculo del volumen máximo de agua otorgado un factor para el área a cultivar denominado “Porcentaje de Riego Permanente” de 0,96, el mismo que se aplicara para el cálculo del volumen en el predio materia de pedido. Asimismo, mediante Acta de Verificación Técnica de Campo de fecha 05/04/2017 en el predio se han realizado trabajos de nivelación estando lista para la aplicación del riego, cuenta con estructuras para la captación de agua del Ramal N° 04. Como consecuencia de todo ello, concluye recomendando que se otorgue la licencia de uso de agua superficial solicitada por un volumen de 85 864,00 m³/año.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 078-2017-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua a favor de Jaime Raúl Heredia Landeo, según la evaluación técnica contenida en el Informe Técnico N° 055-2017-ANA-AAA.CO-SDARH-JMPV; de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 01: Características técnicas del Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua

N°	Apellidos y Nombres	D.N.I.	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada				Vol. Max. De agua otorgado (m ³ /año) en el bloque
			Nombre del Predio	Código Catastral	Área Total (ha)	Área Bajo Riego (ha)	
01	HEREDIA LANDEO JAIME RAUL RUIZ AVILA DE HEREDIA ESTELA MARY	08809467 09378881	Parcela 47	57019	5,8874	5,0000	85 864,00
Organización de Usuarios		Datos de Asignación de Agua					
Junta de Usuarios:		Pampa de Majes	Bloque de Riego:	E8	Fuente de Agua:	Sistema Regulado Colca Siguan	
Comisión de Regantes:		1R-E8	Código de Bloque:	PCSC-480202-B16	Tipo de Fuente:	Superficial	
Ubicación Política		Nombre Bocatoma:	Pitay		Nombre Canal:	Pampa de Majes	
Distrito:	Majes		Resoluciones				
Provincia:	Caylloma		Aprobación de estudios	RD N° 324-2011-ANA/AAA I C-O	Asignación en el Bloque:	RD N° 324-2011-ANA/AAA I C-O	
Región:	Arequipa						

Cuadro 02: Asignación Mensual y Anual de Agua (m³)

Volumen máximo de agua desagregado (m ³)	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total (m ³)
	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
	7292.558	6586.826	7292.558	7057.314	7292.558	7057.314	7292.558	7292.558	7057.314	7292.558	7057.314	7292.558	85864.00

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución está condicionada al plan de aprovechamiento hídrico del usuario o su demanda hídrica.



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ARTÍCULO 3º.- Los titulares de las licencias quedan obligados a reportar volúmenes utilizados, así como dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas; y demás obligaciones dispuestas en el artículo 57º de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su respectivo reglamento.

ARTÍCULO 4º.- El derecho otorgado en los artículos primero y segundo de la presente resolución, quedan afectos al pago de la retribución económica fijada anualmente de acuerdo al volumen utilizado.

ARTÍCULO 5º.- Remitir la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 6º.- Encargar a la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay la notificación de la presente resolución a Jaime Raúl Heredia Landeo y Estela Mary Ruiz Ávila De Heredia y, a la Junta de Usuarios Pampa de Majes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAPLINA - OCONA
Ing Isaac Martínez Gonzales
DIRECTOR



Cc. Arch.
IEMG / jja

